

DECRETO No. 71 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la Actual Vigencia Recursos provenientes REMANENTES HUC EN LIQUIDACION ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos para la vigencia 2012 en su artículo 43°. El Gobernador del Departamento quedo facultado del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : 1.- Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). 2.- Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

ke Que mediante certificación del día 01 de Febrero de 2012 el Asesor de la Unidad de Tesorería Doctor HAROLD JOSE FORTICH GONZALEZ la existencia de recursos en una cuenta denominada TESORERIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR REMANENTES HUC EN LIQUIDACION cuyo destino es la Organización, Reorganización y Liquidación de la Red Hospitalaria del Departamento de Bolívar, por la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.199.000.000,00).

ke *ke* *ke*
INCORPORACION 11

DECRETO No. **71** DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la Actual Vigencia Recursos provenientes REMANENTES HUC EN LIQUIDACION ”

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los anteriores recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual vigencia, por lo tanto se,,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.199.000.000,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B.	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.2	Superavit Fiscal	
TI.B.6.2.2	Superavit Fiscal de Vigencias Anteriores No Incorporados	
TI.B.6.2.2.2	Recursos de Forzoza Inversión	
TI.B.6.2.2.2.01	Remanentes HUC en Liquidación	1.199.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.199.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

5.	SECRETARIA DE SALUD	
5.4.	GASTOS DE INVERSION	
5.4.40	Recursos de Balance	
5.4.40.01	Remanentes HUC en Liquidación	
5.4.40.01.01	Organización, Reorganización y Liquidación	
	Red Hospitalaria Departamento de Bolívar	1.199.000.000,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de

INCORPORACION II

DECRETO No. 71 DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar de la Actual Vigencia Recursos provenientes REMANENTES HUC EN LIQUIDACION ”

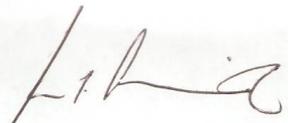
Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

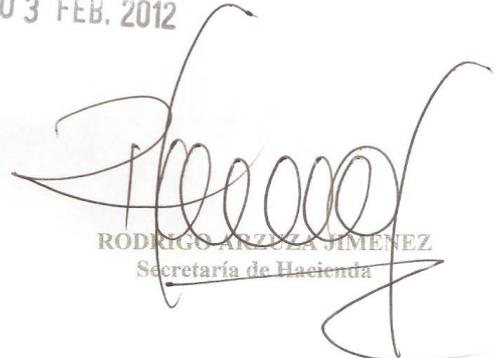
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

03 FEB. 2012


JUAN CARLOS GOSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Activo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 11